



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. liquidación sociedad conyugal

Rad. No. 54-518-31-84-002-2021-00057

En atención a las anteriores precisiones hechas por el señor Apoderado Judicial del demandante sobre el escrito de “contestación de la demanda de liquidación” efectuada por la parte demandada y la determinación tomada en auto calendaro 29 de diciembre de 2021, el Despacho se atiene a lo allí decidido, por cuanto si no estaba conforme con la misma, ha debido hacer uso de los recursos legales, lo que omitió.

Aunado a ello, y para claridad del peticionario, si bien en el escrito de “contestación proceso de liquidación sociedad conyugal” el demandado incurrió en un lapsus en el Juzgado al que lo dirigía y el número del proceso, el correo electrónico mediante el cual lo allegó está bien direccionado en cuanto a estos datos se refiere, se constató en la base de datos y del propio contenido que correspondía a esta actuación, hecho que no se discute, por lo que se anexó y dio el trámite correspondiente.

NÓTIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **13 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
001, en la pagina de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb58c23435f41e34a76809c20c5f7098e6e1a4492a4de28e68ac7b4c08478840**

Documento generado en 12/01/2022 02:04:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>